

LEY N.º 2386

**Trasladando la capital del
distrito de Huachis
al pueblo de Rahuapampa,
de la
provincia de Huari**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital del distrito de Huachis, de la provincia de Huari, al pueblo de Rahuapampa, perteneciente al mismo distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los treinta días de mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—RODRIGO PEÑA MURRIETA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—Aurelio Arnao, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Republica

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima á los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos diez y seis.

JOSÈ PARDO.